

<b>EXPEDIENTE TRASFERENCIA DE CRÉDITO Nº 01/2023</b>		
<b>ÍNDICE</b>		
<b>Nº doc.</b>	<b>Contenido</b>	<b>Nº página</b>
	Carátula expediente	
	Indice	1
1a	Solicitud del Área Gestora: propuesta razonada justificativa de la necesidad de la modificación	2
1b,c,d	Retención de Crédito para reserva de la transferencia (RCMOD)	4
2	Informe del titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto	10
3	Propuesta de Decreto del concejal delegado de Economía y Hacienda aprobando la modificación	14
4	Ficha de Control Interno.	16
5	Informe de Intervención General - Control interno-	19
6	Decreto del concejal delegado de Economía y Hacienda aprobando la modificación	22
7	Documentos de Modificación de Crédito: TRANSF+ (Aumento) y TRANSF- (Disminución)	24
8	Correo interno a las áreas destinatarias de la modificación de crédito informando de su contenido	26

<b>INFORME TECNICO</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN</b>
<b>OBJETO</b>	Solicitud transferencias de crédito
<b>ORGANO GESTOR</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN
<b>RESPONSABLE</b>	Alicia García Martínez
<b>RESPONSABLE GESTION</b>	Aurora Díaz García
<b>ORGANO DESTINATARIO</b>	DIRECCIÓN GENERAL ECONOMÍA CONTROL INTERNO

En el expediente de fiscalización previa con nº de Informe 2023/8, nº de expediente 2023/0000007C, de Autorización y Disposición del gasto correspondiente a las nóminas de los empleados públicos en alta a 1 de enero de 2023, así como a las cuotas empresariales de seguridad social del Ayuntamiento de Alcobendas, correspondientes al ejercicio 2023 (AD,s iniciales) se indica literalmente lo siguiente:

**OBSERVACIONES**

- Según informe de la Subdirectora General de Recursos Humanos de fecha 19/01/2023, el importe estimado para los ADs iniciales de la nómina para 2023 asciende a **70.212.949,65€**. Produciéndose el descuadre por importe **64.694,04.-€** en las retribuciones del personal al "no existe saldo suficiente en algunas bolsas de vinculación, los ADs iniciales se han tenido que realizar por el importe disponible que asciende a 70.148.255,61€" Se advierte de la necesidad de subsanar dicho desfase a la mayor brevedad posible, en todo caso, no más tarde de finales de febrero de 2023.

Con el objeto de subsanar dicho desfase, se solicita se lleven a cabo las siguientes **transferencias de crédito** de las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación a las aplicaciones de destino indicadas en el cuadro, con el objeto de poder solicitar los ADCs complementarios por la diferencia observada:

Aplicación presupuestaria de origen	Concepto Retributivo	Importe a transferir (baja)	Aplicación Presupuestaria de destino	Concepto Retributivo	Importe (crédito necesario/alta)
553/34200/12004	SUELDOS GRUPO C2	10.000,00	131/91210/11000	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL - GABINETE	24.107,42
553/34200/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	14.107,42			
553/34200/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	40.586,62	251/15105/10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	2.181,69
	Total a dar de baja	<b>64.694,04</b>	350/24100/10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	1.753,92
			542/49301/16000	SEGURIDAD SOCIAL	33.186,54
			551/34000/10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	3.464,47
				<b>TOTAL</b>	<b>64.694,04</b>

pág. 1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gYozD3Ryz9m8Y+OhYtv7LQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rogelio Mallorquin Garcia	Firmado	07/02/2023 09:10:53	
	Alicia Garcia Martinez	Firmado	07/02/2023 09:04:27	
	Marcos Herrero Verdugo	Firmado	07/02/2023 08:42:47	
<b>01a Observaciones</b>	Url De Verificación	<b>Página</b>	1/2	
		<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gYozD3Ryz9m8Y+OhYtv7LQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gYozD3Ryz9m8Y+OhYtv7LQ==</a>		2

Se ha comprobado por el Departamento de RR.HH. que los créditos inicialmente previstos en las aplicaciones presupuestarias que se proponen disminuir (553/34200/12004; 553/34200/12100; 553/34200/12101) no son necesarios para los objetivos del área. Se trata de varias vacantes de puestos (Operarios Instalaciones Deportivas) que a día 1 de enero de 2023 no se han cubierto y no están comprometidos en ninguna OEP.

Fdo.: Marcos Herrero Verdugo  
Coordinador General del Área de Administración, Economía y Hacienda.

Por Delegación de firma de la Directora Gral. RR.HH.

Fdo.: Alicia García Martínez  
Subdirectora General de Recursos Humanos

Fdo.: Rogelio Mallorquín García  
Concejal Delegado RR.HH.

pág. 2

Código Seguro De Verificación	gYozD3Ryz9m8Y+OhYtv7LQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rogelio Mallorquin Garcia		Firmado	07/02/2023 09:10:53
	Alicia Garcia Martinez		Firmado	07/02/2023 09:04:27
	Marcos Herrero Verdugo		Firmado	07/02/2023 08:42:47
Observaciones	01a Petición DGRRHH		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gYozD3Ryz9m8Y+OhYtv7LQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gYozD3Ryz9m8Y+OhYtv7LQ==</a>			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS****RC**Número de documento **12023000008195**Fecha de anotación **16/02/2023**

Referencia

Periodo **2023**

Fecha Anotación Contable

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

**Retención de Crédito para gastos**

<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
<b>IMPORTE PRESUPUESTARIO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00</b>
<b>IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	<b>0,00</b>
<b>IMPORTE LÍQUIDO</b>	<b>10.000,00</b>

Area Gestora **553 INSTALACIONES SUR**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			553/34200/12004	SUELDOS GRUPO C2		10.000,00	640

Descripción

**EXPEDIENTE: SE REALIZA PARA TRAMITAR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. SUELDOS GRUPO C2**

Importe en Letras

**# diez mil euros #**

Responsable Oficina de Gastos,

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**



**RC**

Número de documento **12023000008197**

Fecha de anotación **16/02/2023**

Referencia

Periodo **2023**

Fecha Anotación Contable

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

**Retención de Crédito para gastos**

	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
	<b>IMPORTE PRESUPUESTARIO</b>	<b>14.107,42</b>
	<b>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00</b>
	<b>IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL RETENCIONES</b>	<b>0,00</b>
	<b>IMPORTE LÍQUIDO</b>	<b>14.107,42</b>

Area Gestora **553 INSTALACIONES SUR**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			553/34200/12100	COMPLEMENTO DESTINO		14.107,42	640

Descripción

**EXPEDIENTE: SE REALIZA PARA TRAMITAR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. COMPLEMENTO DE DESTINO**

Importe en Letras

**# catorce mil ciento siete euros con cuarenta y dos céntimos #**

Responsable Oficina de Gastos,

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**



**RC**

Número de documento **12023000008199**

Fecha de anotación **16/02/2023**

Referencia

Periodo **2023**

Fecha Anotación Contable

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

**Retención de Crédito para gastos**

	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
	<b>IMPORTE PRESUPUESTARIO</b>	<b>40.586,62</b>
	<b>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00</b>
	<b>IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL RETENCIONES</b>	<b>0,00</b>
	<b>IMPORTE LÍQUIDO</b>	<b>40.586,62</b>

Area Gestora **553 INSTALACIONES SUR**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			553/34200/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		40.586,62	640

Descripción

**EXPEDIENTE: SE REALIZA PARA TRAMITAR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.**

Importe en Letras

**# cuarenta mil quinientos ochenta y seis euros con sesenta y dos céntimos #**

Responsable Oficina de Gastos,

**INFORME  
DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 01/2023**

Miguel Hinojosa Cervera, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito nº 01/2023**, y de acuerdo con la base 13 de las Bases de Ejecución Presupuestaria 2022P, prorrogas para 2023, emite el siguiente INFORME:

**I. NORMATIVA APLICABLE:**

- Artículos 112 y 123.1.h) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Bases 9 y 13 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento

**II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

La Dirección General de Recursos Humanos y Contratación, con el conforme del concejal delegado del área de RRHH, con fecha 7 de febrero de 2023, solicita transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias que afectan a gastos de personal, por un importe de 64.694,04€.

Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas por RRHH, en virtud de la función que le otorga el artículo 68 del ROGA, constata que en algunas bolsas de vinculación no existe crédito suficiente para abordar los ADs iniciales de la nómina. Según explica RRHH en su petición, con el objeto de subsanar el desfase estimado en los ADs de la nómina, es necesario llevar a cabo la modificación de crédito, para poder solicitar los ADs complementarios por la diferencia observada y contar con el crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto de acuerdo con la estimación correspondiente a las nóminas de los empleados públicos en alta a 1 de enero de 2023, así como a las cuotas empresariales de seguridad social. Por lo que solicita transferencia de crédito según se detalla más abajo en el cuadro de la modificación presupuestaria.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 09/2023  
Transferencia de Crédito Nº01

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nLnC6lmgmdIn+dR31GusxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	17/02/2023 09:53:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.alcobendas.org/?nLnC6lmgmdIn+dR31GusxQ==			
02 Informe FCYP TC01.report				

### III. INFORME

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos que afectan a bajas y altas de partidas de personal, por un importe total de 64.694,04€.

1º Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 179 del TRLHL y en artículo 41 del Real Decreto 500/1990, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. [Artículo 161.1.a), LRHL]
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. [Artículo 161.1.b), LRHL].
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. [Artículo 161.1.c), LRHL].

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2º Según la base de ejecución del presupuesto número 13, los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del director general del Centro Gestor que disponga de los créditos de gasto, con el conforme del concejal delegado. Una vez emitido el informe de la Intervención de Contabilidad y Presupuesto, se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o concejal en quien delegue, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones de la misma área de gasto y mismo capítulo, o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

3º Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias, no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 09/2023  
Transferencia de Crédito Nº01

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nLnC6lmgmdIn+dR3lGusxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	17/02/2023 09:53:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.alcobendas.org/?nLnC6lmgmdIn+dR3lGusxQ==			
02 Informe CYP TC01.report				

modificación de crédito no afecta a la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

Sobre este asunto, el Congreso de los Diputados, el 22 de septiembre de 2022, previa petición del Consejo de Ministros el 26 de julio de 2022, decidió mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023. En consecuencia, para el año 2022, las Entidades Locales no quedan sujetas al cumplimiento del objetivo de estabilidad, de deuda pública ni la regla del gasto.

#### IV. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las aplicaciones presupuestarias que se proponen como objeto de modificación son las siguientes:

Aplicaciones presupuestarias. BAJAS				
ap. pptaria.		denominación		importe
553	34200	12004	SUELDOS GRUPO C2	10.000,00
553	34200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	14.107,42
553	34200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	40.586,62
<b>TOTAL</b>				<b>64.694,04</b>

Aplicaciones presupuestarias. ALTAS				
ap. pptaria.		denominación		importe
131	91210	11000	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL GABINETE	24.107,42
251	15105	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	2.181,69
350	24100	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	1.753,92
542	49301	16000	SEGURIDAD SOCIAL	33.186,54
551	34000	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	3.464,47
<b>TOTAL</b>				<b>64.694,04</b>

Por este órgano de Contabilidad y Presupuesto se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en concreto que la transferencia no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos. Así mismo, se cumple con el artículo 165.2 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales por cuanto que los créditos que se minoran no se financian con ingresos afectados.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 09/2023  
Transferencia de Crédito Nº01

Código Seguro De Verificación	nLnC6lmgmdIn+dR3lGusxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	17/02/2023 09:53:28	
Observaciones		Página	3/4	
02 Informe PCYP TC01.report	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?nLnC6lmgmdIn+dR3lGusxQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?nLnC6lmgmdIn+dR3lGusxQ==</a>			

Por último, se informa que según la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto municipal, al afectar la transferencia a aplicaciones presupuestarias de gastos de personal, sin que impliquen modificación de relación de puestos de trabajo ni plantilla de personal, la competencia para su aprobación compete a la Alcaldía o delegación correspondiente, en este caso Concejal de Economía y Hacienda, delegado por decreto 12232/2022 de 1 de agosto.

## V. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de transferencia de crédito por importe de **64.694,04 €**.  
Procede continuar la tramitación del expediente.

*Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.*

El titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.  
Miguel Hinojosa Cervera

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 09/2023  
Transferencia de Crédito Nº01

Código Seguro De Verificación	nLnC6lmgmdIn+dR3lGusxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	17/02/2023 09:53:28	
Observaciones		Página	4/4	
02 Informe CYP TC01.report	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?nLnC6lmgmdIn+dR3lGusxQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?nLnC6lmgmdIn+dR3lGusxQ==</a>			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>		<b>REGISTRO DE SALIDA</b>		
Nº:	<i>Propuesta de Decreto</i>		Nº.	
Fecha:			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 505671      09/02/2023			VARIOS INTERESADOS	
Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS				
Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD				
Delegación por:				

### **ASUNTO**

transferencia de credito

### **RESUMEN**

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N°01

### **TEXTO DEL DECRETO**

La Dirección General de Recursos Humanos y Contratación, con el conforme del concejal delegado del área de RRHH, con fecha 7 de febrero de 2023, solicita transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias que afectan a gastos de personal sin que suponga modificación de la relación de puestos de trabajo ni plantilla de personal, por un importe de 64.694,04€, con el detalle presupuestario que se indica más abajo, al constatar que en algunas bolsas de vinculación de gastos de personal no existe crédito suficiente para abordar, en su totalidad, la elaboración de los ADs iniciales de la nómina.

Por la Intervención se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto. Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta modificación de crédito no afecta a la Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 13 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 12232/2022, de 1 de agosto, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos, procede:

Aprobar la **transferencia de crédito nº 01/2023**, con el siguiente resumen:

<b>Aplicaciones presupuestarias. BAJAS</b>				
ap. pptaria.			denominación	importe
553	34200	12004	SUELDOS GRUPO C2	10.000,00
553	34200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	14.107,42
553	34200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	40.586,62
<b>TOTAL</b>				<b>64.694,04</b>

<b>Aplicaciones presupuestarias. ALTAS</b>				
ap. pptaria.			denominación	importe
131	91210	11000	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL GABINETE	24.107,42
251	15105	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	2.181,69
350	24100	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	1.753,92
542	49301	16000	SEGURIDAD SOCIAL	33.186,54
551	34000	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	3.464,47

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>		<b>REGISTRO DE SALIDA</b>		
N°: Fecha:		<b>Propuesta de Decreto</b>		
N°: Fecha:				
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 505671 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por:		09/02/2023  VARIOS INTERESADOS		

**TOTAL**

**64.694,04**

<p>Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público</p>			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		

<b>FECHA DE ENTRADA CONTROL INTERNO:</b>
<b>Nº INFORME CONTROL PERMANENTE NP:</b>

**1. CONTROL PERMANENTE NO PLANIFICABLE**

1.02 Modificaciones de crédito **TRANSFERENCIA DE CREDITO 01 2023**

1.02.01 Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de cap. 1 (**base de ejecución del presupuesto nº 13**)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Art. 4.1.b).2 RD 128/2018	El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico a la Intervención, tales como: El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de los mismos.
<b>AREA RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE</b>	INTERVENCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Nº	Ref. Legal	Aspectos a revisar	Documentación Centro Gestor. Nº pág.(1)	Control Intervención General (2)
1º	Art. 34.1 L 39/2015 Art. 179.1 RDLeg 2/2004 Art. 9.2.c) y 40.2 RD 500/1990	Que el expediente se propone al <u>órgano competente</u> , de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto.	Pag. 2	
2º	Art. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe <u>informe favorable del responsable del expediente</u> en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio y es el apropiado en el expediente.	Pag. 10	
3º	Art. 179.1 RDLeg 2/2004 Art. 9.2.c) y 40.2 RD 500/1990 BBEE nº 13	Que la modificación de crédito se tramita de acuerdo con <u>la regulación establecida en las bases de ejecución del presupuesto</u> .	Pag. 10	
4º	Art. 169 y 179.4 RDLeg 2/2004 Art. 42 RD 500/1990	Que el expediente se envía a la <u>Intervención General con la antelación suficiente</u> para que los	Pag. 10	



		créditos sean aprobados y ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se apruebe.		
5º	Art. 172 RDLeg 2/2004	Que la transferencia se realiza a favor de una <u>aplicación adecuada</u> a la naturaleza del gasto que se pretende realizar.	Pag. 11	
6º	Art. 40.1 RD 500/1990	Que la modificación de crédito <u>no altera la cuantía total del presupuesto</u> , dado que se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente nivel de vinculación jurídica.	Pag. 11	
7º	Art. 180.1.a) y 180.2 RDLeg 2/2004 Art. 41.1.a) y 41.2 RD 500/1990	Que <u>no se afectan los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio</u> . (Esta limitación no afecta a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni tampoco a créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno).	Pag. 11	
8º	Art. 180.1.b) y 180.2 RDLeg 2/2004 Art. 41.1.b) y 41.2 RD 500/1990	Que <u>no se minoran los créditos que se han incrementado con suplementos o transferencias</u> , salvo que afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados. (Esta limitación no afecta a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni tampoco a créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno).	Pag. 11	
9º	Art. 180.1.c) y 180.2 RDLeg 2/2004 Art. 41.1.c) y 41.2 RD 500/1990	Que <u>no se incrementan los créditos que han sido objeto de minoración</u> como consecuencia de otras transferencias, salvo que afecten a créditos de personal. (Esta limitación no afecta a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni tampoco a créditos modificados como	Pag. 11	

		consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno).		
<b>10º</b>	Art. 165.2 RDLeg 2/2004	<u>Que los créditos que se minoran no se financian con ingresos afectados,</u> excepto si estos ingresos son compatibles con el destino de estos créditos.	Pag. 12	

*(1). - Indicar el nº página del documento dentro del expediente. En los casos que no proceda "NP".*

*(2). - A rellenar por Control Interno.*

Alcobendas, 6 de octubre de 2022

**SELLO DEL CENTRO GESTOR AYUNTAMIENTO/ORGANISMO AUTONOMO**

**INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO**

**Asunto:** Expediente de Modificación de crédito

**Procedimiento:** Transferencia de crédito nº1/2023

**Importe total:** 64.694,04 € - Gastos de personal.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, emite el siguiente:

**INFORME**

1º.- De conformidad con el artículo 40 del RD 500/1990, de 20 de abril y el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), la transferencia de crédito se define como aquella modificación del presupuesto mediante la cual, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias **con diferente vinculación jurídica**.

2º.- El procedimiento para su tramitación se regula en la Base de Ejecución nº13, en la que se establece que los expedientes de transferencias de crédito se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o Concejal en quien delegue, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones de la misma área de gasto y mismo capítulo, **o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal**. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

La modificación presupuestaria que se propone a través del presente expediente afecta a créditos de personal, por lo que deberá ser aprobada por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o Concejal en quien delegue.

Código Seguro De Verificación	Bpu3dFDZFTcc9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	21/02/2023 12:54:28	
Observaciones		Página	1/3	
05 El 030015 TC01 report	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Bpu3dFDZFTcc9wpCAf/ssg==">https://verifirma.alcobendas.org/?Bpu3dFDZFTcc9wpCAf/ssg==</a>			

De acuerdo con el Decreto nº 12.232, del 01/08/2022, se delega en la Concejalia-Delegada de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, la competencia de realizar las modificaciones presupuestarias competencia de Alcaldía.

3º.- Conforme al artículo 31.1 del RD 500/1990, la aprobación de la transferencia de crédito requiere de la previa certificación de existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que ceden el crédito.

Constan en el expediente las certificaciones de crédito siguientes:

- Número documento **12023000008195** por importe de 10.000,00 €.
- Número documento **12023000008197** por importe de 14.107,42 €.
- Número documento **12023000008199** por importe de 40.586,62 €.

4º.-Se propone en el expediente la siguiente modificación por importe total de **64.694,04 €**:

- Aplicaciones presupuestarias de origen (baja):
  - ✓ **553 34200 12004** Sueldos grupo C2 por importe de 10.000,00 €.
  - ✓ **553 34200 12100** Complemento de destino por importe de 14.107,42 €.
  - ✓ **553 34200 12101** Complemento específico por importe de 40.586,62 €.
- Aplicaciones presupuestarias de destino (alta):
  - ✓ **131 91210 11000** Retribuciones personal eventual gabinete por importe de 24.107,42 €.
  - ✓ **251 15105 10100** Retribuciones básicas personal directivo por importe de 2.181,69 €.
  - ✓ **350 24100 10100** Retribuciones básicas personal directivo por importe de 1.753,92 €.
  - ✓ **542 49301 16000** Seguridad social por importe de 33.186,54 €.
  - ✓ **551 34000 10100** Retribuciones básicas personal directivo por importe de 3.464,47 €.

Esta Intervención considera que el origen de los créditos no está suficientemente motivado para que se pueda disponer de los mismos. Por otra parte, la aplicación de la seguridad social está dentro del nivel de vinculación jurídica del capítulo 1 y por lo tanto, no es necesario realizar una transferencia de crédito.

5º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Código Seguro De Verificación	Bpu3dFDZFTcc9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	21/02/2023 12:54:28	
Observaciones		Página	2/3	
05 El 030015 TC01 report	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Bpu3dFDZFTcc9wpCAf/ssg==">https://verifirma.alcobendas.org/?Bpu3dFDZFTcc9wpCAf/ssg==</a>			

Consta en el expediente que se da cumplimiento a dichas limitaciones.

6º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por el Interventor de Contabilidad y Presupuestos con fecha 17/02/2023, señala de forma expresa que al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de personal, no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que no afecta a la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto.

7º.- En cumplimiento de la Base de Ejecución nº9, se incorpora al expediente informe técnico suscrito por la Directora General de Recursos Humanos y el Concejal Delegado de Economía, con fecha 07/02/2023 en el que se justifica de forma motivada el origen de los créditos presupuestarios que se minoran.

Esto es cuanto tengo a bien informar en relación con la citada propuesta de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito nº1/2023.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	Bpu3dFDZFTcc9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	21/02/2023 12:54:28	
Observaciones		Página	3/3	
05 El 030015 TC01 report	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Bpu3dFDZFTcc9wpCAf/ssg==">https://verifirma.alcobendas.org/?Bpu3dFDZFTcc9wpCAf/ssg==</a>			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>2727</b>			Nº:	
Fecha: <b>21/02/2023</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 505671 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Dto Alcaldía I2232(1/8/22) modifica Dto I4042/2021			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

transferencia de credito

### **RESUMEN**

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N°01

### **TEXTO DEL DECRETO**

La Dirección General de Recursos Humanos y Contratación, con el conforme del concejal delegado del área de RRHH, con fecha 7 de febrero de 2023, solicita transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias que afectan a gastos de personal sin que suponga modificación de la relación de puestos de trabajo ni plantilla de personal, por un importe de 64.694,04€, con el detalle presupuestario que se indica más abajo, al constatar que en algunas bolsas de vinculación de gastos de personal no existe crédito suficiente para abordar, en su totalidad, la elaboración de los ADs iniciales de la nómina.

Por la Intervención se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto. Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta modificación de crédito no afecta a la Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 13 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 12232/2022, de 1 de agosto, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos, procede:

Aprobar la **transferencia de crédito nº 01/2023**, con el siguiente resumen:

<b>Aplicaciones presupuestarias. BAJAS</b>				
ap. pptaria.			denominación	importe
553	34200	12004	SUELDOS GRUPO C2	10.000,00
553	34200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	14.107,42
553	34200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	40.586,62
<b>TOTAL</b>				<b>64.694,04</b>

<b>Aplicaciones presupuestarias. ALTAS</b>				
ap. pptaria.			denominación	importe
131	91210	11000	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL GABINETE	24.107,42
251	15105	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	2.181,69
350	24100	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	1.753,92
542	49301	16000	SEGURIDAD SOCIAL	33.186,54

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>2727</b>			N°:	
Fecha: 21/02/2023			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 505671 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Dto Alcaldía I2232(1/8/22) modifica Dto I4042/2021			VARIOS INTERESADOS	

551	34000	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	3.464,47
<b>TOTAL</b>				<b>64.694,04</b>

<p>Código de Verificación Electrónico (CVE):KKTXq7yvWBM2gMUd4Fzn0w2  Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a>  El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público</p>				
ID. FIRMA	KKTXq7yvWBM2gMUd4Fzn0w2	FECHA	21/02/2023	
FIRMADO POR	ANGEL SANCHEZ SANGUINO (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



MC

Número de documento 12023000010458

Fecha de anotación 22/02/2023

Referencia MCT 01

Periodo 2023

Fecha Anotación Contable 22/02/2023

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

Transferencia de crédito negativa y RC previa

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	64.694,04
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00
TOTAL RETENCIONES	0,00
IMPORTE LÍQUIDO	64.694,04

Area Gestora 553 INSTALACIONES SUR

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			553/34200/12004	SUELDOS GRUPO C2		10.000,00	640
2023			553/34200/12100	COMPLEMENTO DESTINO		14.107,42	640
2023			553/34200/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		40.586,62	640

Descripción

TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº1

Importe en Letras

# sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro euros con cuatro céntimos #

El titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto

Fecha: 22/02/2023

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**



**MC**

**Transferencia de crédito positiva**

Número de documento **12023000010547**  
 Fecha de anotación **22/02/2023**  
 Referencia **MCT 01**  
 Periodo **2023**  
 Fecha Anotación Contable **22/02/2023**  
 Organo de Aprobación **DECRETO CONCEJALIAS**  
 Fecha de Aprobación **21/02/2023**  
 Referencia de Aprobación **D.2727**

Descripción	Valor
<b>IMPORTE PRESUPUESTARIO</b>	<b>64.694,04</b>
<b>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00</b>
<b>IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	<b>0,00</b>
<b>IMPORTE LÍQUIDO</b>	<b>64.694,04</b>

Area Gestora **INTERVENCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			131/91210/11000	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL		24.107,42	640
2023			251/15105/10100	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO - URBANISMO		2.181,69	640
2023			542/49301/16000	SEGURIDAD SOCIAL		33.186,54	642
2023			350/24100/10100	RETR. BÁSICAS P DIRECTIVO - COMERCIO, F DEL EMPLEO		1.753,92	640
2023			551/34000/10100	Retribuciones básicas. Personal Directivo		3.464,47	640

Descripción **TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº1**  
 Importe en Letras **# sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro euros con cuatro céntimos #**

El titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto

Fecha: 22/02/2023

## LADISLAO PALOMO REDONDO

---

**De:** Oficina Presupuestaria  
**Enviado el:** miércoles, 22 de febrero de 2023 14:08  
**Para:** AURORA DIAZ GARCIA  
**CC:** MARCOS HERRERO VERDUGO; JOSE IGNACIO LOPEZ ROJO; MIGUEL HINOJOSA CERVERA; ALICIA GARCIA MARTINEZ; GestionPersonas; JACINTO RODRIGUEZ ALMENDRAL  
**Asunto:** Re: TC01 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N°1.dg  
**Datos adjuntos:** 06 D.2727 TC01.pdf

Buenos días,  
Ya está contabilizada la TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N°1, por lo que ya están los créditos correspondientes a las altas disponibles. Os adjunto el decreto con el detalle de la modificación.

[Oficina administrativa presupuestaria](#)  
[Ayuntamiento de Alcobendas](#)

---

**De:** Oficina Presupuestaria  
**Enviado:** jueves, 9 de febrero de 2023 13:09:50  
**Para:** AURORA DIAZ GARCIA  
**Cc:** MARCOS HERRERO VERDUGO; JOSE IGNACIO LOPEZ ROJO; MIGUEL HINOJOSA CERVERA; ALICIA GARCIA MARTINEZ; GestionPersonas; JACINTO RODRIGUEZ ALMENDRAL  
**Asunto:** TC01 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N°1.dg

Buenos días  
De acuerdo a la petición recibida en esta oficina presupuestaria, se va a tramitar el expediente de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N°1 (por favor, haced referencia a este expte. para cualquier consulta relacionada con él).  
La persona encargada de su trámite será Juan Carlos Caballero.

[Oficina administrativa presupuestaria](#)  
[Ayuntamiento de Alcobendas](#)

---

**De:** AURORA DIAZ GARCIA  
**Enviado:** martes, 7 de febrero de 2023 9:17  
**Para:** Oficina Presupuestaria  
**Cc:** MARCOS HERRERO VERDUGO; JOSE IGNACIO LOPEZ ROJO; MIGUEL HINOJOSA CERVERA; ALICIA GARCIA MARTINEZ; GestionPersonas; JACINTO RODRIGUEZ ALMENDRAL  
**Asunto:** TRANSFERENCIAS DE CREDITO

Buenos días.

Atendiendo a la advertencia de la Intervención General en cuanto a la necesidad de subsanar el descuadre por importe de **64.694,04.-€** en las retribuciones del personal al no existir saldo suficiente en algunas bolsas de vinculación (Expediente ADs Iniciales), adjunto se remite Informe Técnico de la Dirección General de RR.HH., firmado por el Coordinador General del Área de Administración, Economía y Hacienda, la Subdirectora General de RR.HH. (por delegación de firma de la Directora Gral. RR.HH.) y el Concejal Delegado de RR.HH., al objeto de que se lleven a cabo las transferencias de crédito que correspondan, indicadas en el citado informe.

Muchas gracias.

Un saludo.

Aurora Díaz García

Técnica Coordinadora Gestión Personal, Presupuestos y Contratación

Teléfono: 91 659 76 00 Ext. 2586

[adiaz@aytoalcobendas.org](mailto:adiaz@aytoalcobendas.org)

[gestionpersonas@aytoalcobendas.org](mailto:gestionpersonas@aytoalcobendas.org)